CAMPAÑA BONUS 2019

Los derechos de copia de este documento pertenecen a Solimat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 72, y la información contenida en él es confidencial. Sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de Solimat, este documento –en todo o en parte–, no debe ser reproducido ni revelado a otros para propósitos diferentes de aquel por el que se facilita.

¿QUÉ ES EL INCENTIVO BONUS?

El Incentivo **BONUS** consiste en un beneficio para las empresas que, hayan contribuido de forma eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral.

Las empresas que tengan una siniestralidad laboral inferior a la media de su sector de actividad, recibirán un incentivo, previa solicitud a la mutua que la proteja.

Solimat

¿QUÉ ES EL INCENTIVO BONUS?

Se encuentra regulado por el **R.D. 231/2017** y por la **Orden ESS/256/2018**, en donde se establecen las condiciones y requisitos que han de concurrir en las empresas para poder acceder al incentivo.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 71 Viernes 24 de marzo de 2017 Sec. I. Pág. 20719

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

3125 *Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.*

Los valores límite de los índices de siniestralidad para las solicitudes a presentar en 2019, se fijan en la **Orden TMS/83/2019**.

Solimat

¿QUÉ EMPRESAS PUEDE SOLICITAR EL BONUS?

Solimat

Fecha:	Sello de entrada:
PERIODO DE OBSERVACIÓN:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE ACTIVIDADES PREVENTIVAS y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales[1] (R.D. 231/2017)

Cuestiones	SI	No	No procede	Notas
1. Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones				
1.1. ¿Se han asignado responsabilidades y funciones preventivas a toda la cadena de mando de la empresa?	☐	☐	☐	
1.2. ¿Se ha nombrado un responsable de prevención con capacidad ejecutiva en la empresa?	☐	☐	☐	
1.3. ¿Se ha adoptado una modalidad preventiva? (Señala cuál) ☐ Empresario ☐ Trabajador designado. Identificación: ☐ Servicio prevención propio. Identificación: ☐ Servicio prevención ajeno. Identificación:	☐	☐	☐	
1.4. ¿Se han designado «recursos preventivos» para las situaciones de especial riesgo que prevé la ley?	☐	☐	☐	
1.5. ¿Se han definido medios de coordinación de actividades preventivas empresariales?	☐	☐	☐	
2. Procedimientos para la gestión integrada de la prevención.				
2.1. ¿Se ha definido un procedimiento de información, consulta y participación de los trabajadores en materia preventiva?	☐	☐	☐	
2.2. ¿Se ha definido un procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia preventiva? *Esta respuesta debe ser congruente con la 1.5.	☐	☐	☐	
3. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva				
3.1. ¿Se ha realizado la evaluación inicial de riesgos en todos los puestos de trabajo, teniendo en cuenta las distintas especialidades técnicas? (seguridad, higiene, ergonomía y psicosociología aplicada).	☐	☐	☐	
3.2. ¿Se revisa o actualiza la evaluación de riesgos?	☐	☐	☐	

Todas las empresas que **coticen** a la Seguridad Social por **c**ontingencias **p**rofesionales que observen los **principios de la acción preventiva** establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE ACTIVIDADES PREVENTIVAS y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales[1] (R.D. 231/2017)

Solimat

¿QUÉ SE CONSIDERA EMPRESA?

A efectos del "Bonus", se considera empresa al conjunto de **c**ódigos **c**uenta **c**otización a la Seguridad Social **asociados a un CIF** que tengan **el mismo CNAE** a efectos de cotización. Por ejemplo, si la empresa tiene tres CNAEs a efectos de cotización, deberá presentar tres solicitudes, una por cada CNAE.

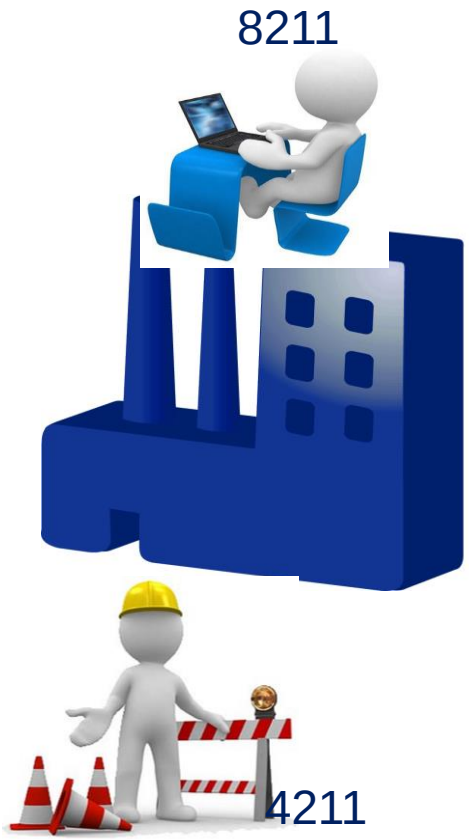

Solimat

¿QUÉ SE CONSIDERA EMPRESA?

Cada una de las **solicitud**es es **"única"**, es decir, en cada solicitud se agruparán todos los códigos cuenta cotización que tengan el mismo CNAE aunque estén protegidos por mutuas diferentes, no pudiéndose elegir que códigos cuenta cotización forman parte de cada solicitud.

En el supuesto de que la empresa **cambie** de **CNAE** durante el periodo de observación, deberá presentar **una solicitud por** cada **CNAE** por el que ha cotizado en el periodo de observación.

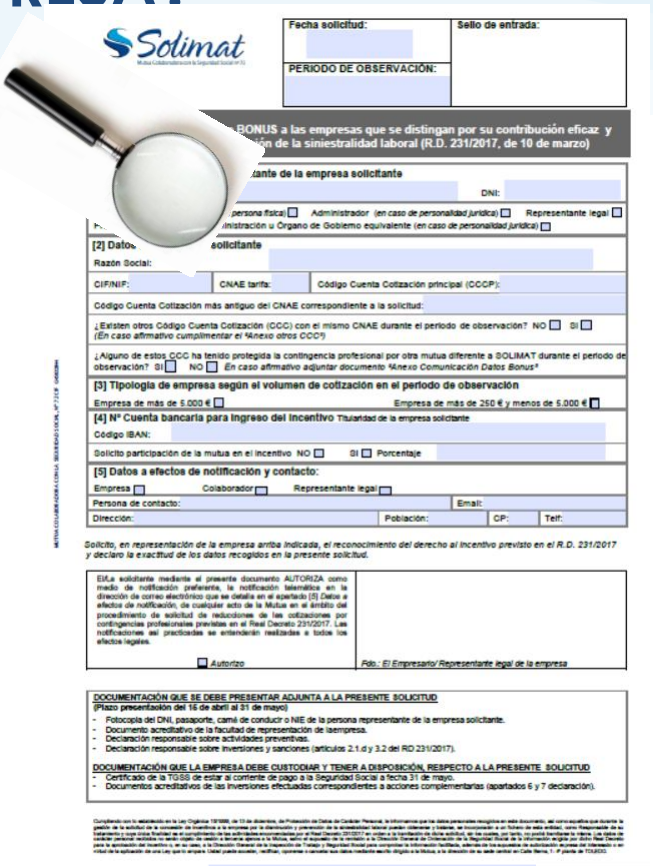
Solimat

Fecha solicitud:

Sello de entrada:

PERIODO DE OBSERVACIÓN:

BONUS a las empresas que se distingan por su contribución eficaz y ...ión de la siniestralidad laboral (R.D. 231/2017, de 10 de marzo)

...tante de la empresa solicitante

DNI:

persona física ☐ Administrador (en caso de personalidad jurídica) ☐ Representante legal ☐

...inistración u Órgano de Gobierno equivalente (en caso de personalidad jurídica) ☐

[2] Datos ... solicitante

Razón Social:

CIF/NIF: | CNAE tarifa: | Código Cuenta Cotización principal (CCCP):

Código Cuenta Cotización más antiguo del CNAE correspondiente a la solicitud:

¿Existen otros Código Cuenta Cotización (CCC) con el mismo CNAE durante el periodo de observación? NO ☐ SI ☐
(En caso afirmativo cumplimentar el "Anexo otros CCC")

¿Alguno de estos CCC ha tenido protegida la contingencia profesional por otra mutua diferente a SOLIMAT durante el periodo de observación? SI ☐ NO ☐ *En caso afirmativo adjuntar documento "Anexo Comunicación Datos Bonus"*

[3] Tipología de empresa según el volumen de cotización en el periodo de observación

Empresa de más de 5.000 € ☐ Empresa de más de 250 € y menos de 5.000 € ☐

[4] Nº Cuenta bancaria para ingreso del incentivo Titularidad de la empresa solicitante

Código IBAN:

Solicito participación de la mutua en el incentivo NO ☐ SI ☐ Porcentaje

[5] Datos a efectos de notificación y contacto:

Empresa ☐ Colaborador ☐ Representante legal ☐

Persona de contacto: | Email:

Dirección: | Población: | CP: | Telf:

Solicito, en representación de la empresa arriba indicada, el reconocimiento del derecho al incentivo previsto en el R.D. 231/2017 y declaro la exactitud de los datos recogidos en la presente solicitud.

Ella solicitante mediante el presente documento AUTORIZA como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico que se detalla en el apartado [5] *Datos a efectos de notificación*, de cualquier acto de la Mutua en el ámbito del procedimiento de solicitud de reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales previstas en el Real Decreto 231/2017. Las notificaciones así practicadas se entenderán realizadas a todos los efectos legales.

☐ *Autorizo*

Fdo.: El Empresario/ Representante legal de la empresa

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD
(Plazo presentación del 16 de abril al 31 de mayo)

- Fotocopia del DNI, pasaporte, carnó de conducir o NIE de la persona representante de la empresa solicitante.
- Documento acreditativo de la facultad de representación de laempresa.
- Declaración responsable sobre actividades preventivas.
- Declaración responsable sobre inversiones y sanciones (artículos 2.1.d y 3.2 del RD 231/2017).

DOCUMENTACIÓN QUE LA EMPRESA DEBE CUSTODIAR Y TENER A DISPOSICIÓN, RESPECTO A LA PRESENTE SOLICITUD

- Certificado de la TGSS de estar al corriente de pago a la Seguridad Social a fecha 31 de mayo.
- Documentos acreditativos de las inversiones efectuadas correspondientes a acciones complementarias (apartados 6 y 7 declaración).

CIF/NIF: | CNAE tarifa: | Código Cuenta Cotización principal (CCCP):

Código Cuenta Cotización más antiguo del CNAE correspondiente a la solicitud:

¿Existen otros Código Cuenta Cotización (CCC) con el mismo CNAE durante el período de observación? NO ☐ SI ☐
(En caso afirmativo cumplimentar el "Anexo otros CCC")

Solimat

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO AL BONUS?

1.- Haber cotizado a la Seguridad Social durante el periodo de observación un **volumen de cuotas** por **c**ontingencias **p**rofesionales **superior a 5.000** euros en 1, 2, 3 o 4 ejercicios o **alcanzar los 250 euros** de cotizaciones **en 4 ejercicios** (no hayan formado parte de una solicitud anterior).

2.- Los **índices de siniestralidad** de la empresa en el periodo de observación deben encontrarse por **debajo de los límites** de los índices de siniestralidad de su **sector de actividad.**

Solimat

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO AL BONUS?

3.- Encontrarse al **corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de **cotización** a la Seguridad Social a la fecha de finalización del plazo de solicitud, es decir, a 31 de mayo de cada ejercicio.

Solimat

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO AL BONUS?

4.- **No** haber sido **sancionada** por resolución firme en vía administrativa en el periodo de observación por la comisión de infracciones **graves o muy graves** en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social.

Solimat

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO AL BONUS?

5.- **Cumplir** las **obligaciones** en **p**revención de **r**iesgos **l**aborales que figuran en la declaración responsable que debe realizar la empresa.

Solimat

Fecha:	Sello de entrada:
PERIODO DE OBSERVACIÓN:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE ACTIVIDADES PREVENTIVAS y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales[1] (R.D. 231/2017)

Cuestiones	SI	No	No procede	Notas
1. Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones				
1.1. ¿Se han asignado responsabilidades y funciones preventivas a toda la cadena de mando de la empresa?	☐	☐	☐	
1.2. ¿Se ha nombrado un responsable de prevención con capacidad ejecutiva en la empresa?	☐	☐	☐	
1.3. ¿Se ha adoptado una modalidad preventiva? (Señala cuál) ☐ Empresario ☐ Trabajador designado. Identificación: ☐ Servicio prevención propio. Identificación: ☐ Servicio prevención ajeno. Identificación:	☐	☐	☐	
1.4. ¿Se han designado «recursos preventivos» para las situaciones de especial riesgo que prevé la ley?	☐	☐	☐	

Solimat

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO AL BONUS?

6.- **Informar** a los **delegados de prevención** de la solicitud del incentivo y de los índices de siniestralidad.

8. Información a delegados de prevención				
¿Se ha informado a los delegados de prevención de la solicitud del incentivo?	☐	☐	☐	

Solimat

¿A CUÁNTO PUEDE ASCENDER EL BONUS?

El incentivo ascenderá al **5%** de las **cuotas** por **c**ontingencias **p**rofesionales correspondientes al periodo de observación que le corresponda.

Además, cuando la empresa declare la realización de **inversiones** en **"acciones complementarias"** de prevención de riesgos laborales, podrá optar a un **incentivo adicional de hasta el 5%** de las cuotas por contingencias profesionales correspondientes al periodo de observación, con el límite máximo del importe de dichas inversiones complementarias.

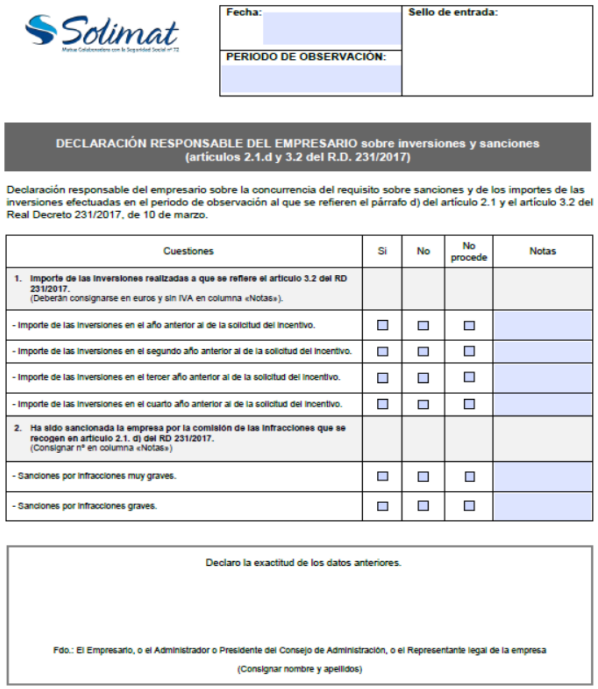

Solimat

Fecha:	Sello de entrada:
PERIODO DE OBSERVACIÓN:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EMPRESARIO sobre inversiones y sanciones (artículos 2.1.d y 3.2 del R.D. 231/2017)

Declaración responsable del empresario sobre la concurrencia del requisito sobre sanciones y de los importes de las inversiones efectuadas en el periodo de observación al que se refieren el párrafo d) del artículo 2.1 y el artículo 3.2 del Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo.

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
1. **Importe de las inversiones realizadas a que se refiere el artículo 3.2 del RD 231/2017.** (Deberán consignarse en euros y sin IVA en columna «Notas»).				
- Importe de las inversiones en el año anterior al de la solicitud del incentivo.	☐	☐	☐	
- Importe de las inversiones en el segundo año anterior al de la solicitud del incentivo.	☐	☐	☐	
- Importe de las inversiones en el tercer año anterior al de la solicitud del incentivo.	☐	☐	☐	
- Importe de las inversiones en el cuarto año anterior al de la solicitud del incentivo.	☐	☐	☐	
2. **Ha sido sancionada la empresa por la comisión de las infracciones que se recogen en artículo 2.1. d) del RD 231/2017.** (Consignar nº en columna «Notas»)				
- Sanciones por infracciones muy graves.	☐	☐	☐	
- Sanciones por infracciones graves.	☐	☐	☐	

Declaro la exactitud de los datos anteriores.

Fdo.: El Empresario, o el Administrador o Presidente del Consejo de Administración, o el Representante legal de la empresa

(Consignar nombre y apellidos)

Solimat

¿A CUÁNTO PUEDE ASCENDER EL BONUS?
Ejemplos

Ejemplo nº 1: Empresa con 100.000€ de cuotas CP y 3.000€ de inversiones en acciones preventivas complementarias.

Incentivo: 5% de 100.000€ = 5.000 €

Incentivo adicional: 5% de 100.000€, con el límite máximo de 3.000€ = 3.000€

Incentivo total: 5.000€ + 3.000€ = 8.000€.

Ejemplo nº 2: Empresa con 100.000€ de cuotas CP y 15.000€ de inversiones en acciones preventivas complementarias.

Incentivo: 5% de 100.000€ = 5.000 €

Incentivo adicional: 5% de 100.000€, con el límite máximo de 15.000€ = 5.000€

Incentivo total: 5.000€ + 5.000€ = 10.000€.

Solimat

¿QUÉ ES EL PERIODO DE OBSERVACIÓN?

El periodo de observación es el **número de ejercicios naturales consecutivos e inmediatamente anteriores al de solicitud necesarios para alcanzar el volumen mínimo de cotización** que no hayan formado parte de una solicitud anterior, con un máximo de cuatro ejercicios.

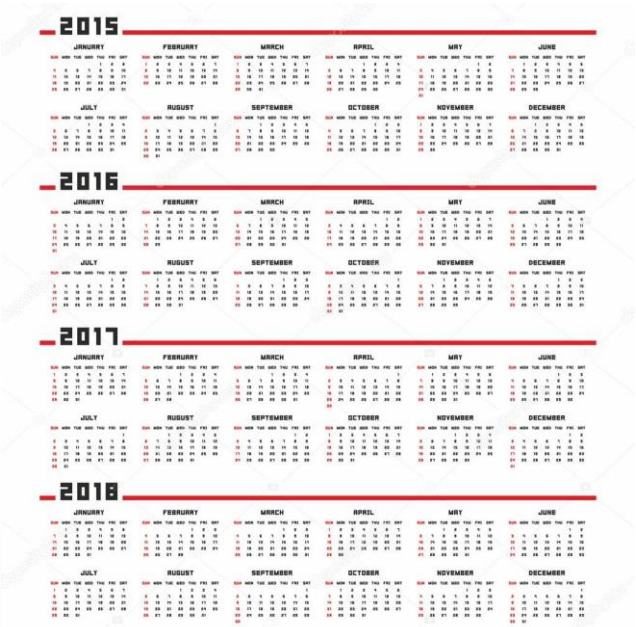

Solimat

¿QUÉ ES EL PERIODO DE OBSERVACIÓN?
Ejemplos

Ejemplo 1: Periodo de observación de un ejercicio			
Ejercicio	**2017**	**2018**	
Cuotas	6.000 €	6.000 €	El periodo de observación es 2018 y debe solicitarse en el 2019. Se superan los 5.000 € de cuotas por contingencia profesional en el ejercicio 2018. No se pueden acumular más cuotas de ejercicios anteriores.

Ejemplo 2: Periodo de observación de dos ejercicios				
Ejercicio	**2016**	**2017**	**2018**	
Cuotas	3.000 €	3.000 €	3.000 €	El periodo de observación es 2017 - 2018 y debe solicitarse en el 2019. Se superan los 5.000 € de cuotas por contingencia profesional entre los ejercicios 2017 y 2018. No se pueden acumular más cuotas de ejercicios anteriores.

Solimat

¿QUÉ ES EL PERIODO DE OBSERVACIÓN?
Ejemplos

Ejemplo 3: Periodo de observación de tres ejercicios					
Ejercicio	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	El periodo de observación es 2016 - 2018 y debe solicitarse en el 2019. Se superan los 5.000 € de cuotas por contingencia profesional entre los ejercicios 2016, 2017 y 2018. No se pueden acumular más cuotas de ejercicios anteriores.
Cuotas	2.000 €	2.000 €	2.000 €	2.000 €	
	STOP				

Ejemplo 4: Periodo de observación de cuatro ejercicios						
Ejercicio	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	El periodo de observación es 2015 - 2018 y debe solicitarse en el 2019. Se superan los 5.000 € de cuotas por contingencia profesional entre los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018. No se pueden acumular más cuotas de ejercicios anteriores.
Cuotas	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	
	STOP					

Solimat

¿QUÉ ES EL PERIODO DE OBSERVACIÓN?
Ejemplos

Ejemplo 5: Periodo de observación de cuatro ejercicios para PEQUEÑA EMPRESA						
Ejercicio	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	El periodo de observación para pequeña empresa es 2015 - 2018 y debe solicitarse en el 2019. No supera 5.000 €, pero si supera los 250 € de cuotas por contingencia profesional entre los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018. No se pueden acumular más cuotas de ejercicios anteriores.
Cuotas	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	

Solimat

¿QUÉ SON LOS ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD?

Son unos **índice**s que sirven para comparar la **siniestralidad** de la empresa con la siniestralidad **media de su sector** de actividad, la cual tiene que ser inferior para acceder al "Bonus".

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 29 Sábado 2 de febrero de 2019 Sec. I. Pág. 9423

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

1366 *Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el artículo 130 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, estableció las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, desempleo, cese de actividad de los trabajadores autónomos, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018, facultando en su apartado diecisiete a la

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 29 Sábado 2 de febrero de 2019 Sec. I. Pág. 9457

ANEXO

Valores límite de los índices de siniestralidad general y de siniestralidad extrema para el ejercicio 2018

	Códigos CNAE-2009 y título de la actividad económica	Índices		
		I	II	III
1	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas. Excepto:	5,98	0,54	0,33
113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos.	5,98	0,54	0,33
119	Otros cultivos no perennes.	5,98	0,54	0,33
129	Otros cultivos perennes.	12,75	1,15	0,72
130	Propagación de plantas.	5,98	0,54	0,33
14	Producción ganadera (excepto el 0147).	7,91	0,72	0,45
147	Avicultura.	5,98	0,54	0,33
15	Producción agrícola combinada con la producción ganadera.	7,91	0,72	0,45
16	Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha (excepto 0164).	7,91	0,72	0,45
164	Tratamiento de semillas para reproducción.	5,98	0,54	0,33

Solimat

¿QUÉ SON LOS ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD?

Índice de siniestralidad general 1:

Compara las **prestaciones por Incapacidad Temporal por Contingencias Profesionales (ITCP) sobre cuotas CP** de la empresa con su sector:

$$I_i = \frac{\text{Importe total de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} * 100 < \alpha_i$$

No se contabiliza el importe por ITCP derivado de partes de AT "in itinere".

Solimat

¿QUÉ SON LOS ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD?

Índice de siniestralidad general 2:

Compara el **número de partes de AT y EP** con **baja** laboral sobre **cuotas CP** de la empresa con su sector:

$$II_i = \frac{\text{Número total de partes de AT y EP con baja laboral durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} * 10.000 < \beta_i$$

No se contabilizan los partes derivados de AT in Itinere, ni las recaídas de procesos de AT y EP. Tampoco se contabilizan los partes de trabajadores pluriempleados que se accidentan en otra empresa.

Solimat

¿QUÉ SON LOS ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD?

Índice de siniestralidad extrema:

Compara el número de reconocimientos de **I**ncapacidad **P**ermanente y **fallecimientos** sobre **cuotas C**P de la empresa con su sector:

$$III_i = \frac{\text{Número total de reconocimientos de incapacidad permanente y de fallecimientos en el período de observación} \times 1.000.000}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} < \partial_i$$

Los cambios de grado entre IPT, IPA y GI no se contabilizan, así como los fallecimientos de trabajadores pasivos a los que previamente se les ha reconocido una IPT, IPA o GI.

Excluidas las incapacidades permanentes y fallecimientos derivados de AT in Itinere.

Solimat

¿QUÉ ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN PRL SE DEBEN CUMPLIR PARA ACCEDER A UN INCENTIVO ADICIONAL DE HASTA EL 5 % DE LAS CUOTAS CP?

Si la empresa quiere acceder a un **incentivo adicional** de **hasta el 5%** de las cuotas CP, con el límite de las inversiones en PRL, debe declarar la realización de alguna/s de la/s siguientes acciones, detallando el importe invertido en cada una de ellas en el periodo de observación.

Solimat

¿QUÉ ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN PRL SE DEBEN CUMPLIR PARA ACCEDER A UN INCENTIVO ADICIONAL DE HASTA EL 5 % DE LAS CUOTAS CP?

Acciones preventivas complementarias para acceder a un incentivo adicional de **hasta el 5%** del volumen de cuotas CP del periodo de observación para empresas **con más de 5.000 € de cuota CP** en 1, 2, 3 o 4 ejercicios.

6. *Acciones preventivas complementarias*				
6.1. ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios o se han ampliado los existentes? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).	☐	☐	☐	
6.2. ¿Se han realizado auditorías externas voluntarias del sistema preventivo de la empresa? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).	☐	☐	☐	
6.3. ¿Existen planes de movilidad vial en la empresa? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).	☐	☐	☐	
6.4. ¿Se han realizado inversiones en la elección de los equipos de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).	☐	☐	☐	

Solimat

¿QUÉ ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN PRL SE DEBEN CUMPLIR PARA ACCEDER A UN INCENTIVO ADICIONAL DE HASTA EL 5 % DE LAS CUOTAS CP?

Acciones preventivas complementarias para acceder a un incentivo adicional **de hasta el 5%** del volumen de cuotas CP del periodo de observación para **"pequeñas empresas"** con una **cuotas CP entre 250 € y 5.000 € en cuatro ejercicios.**

7. Acciones preventivas complementarias de las pequeñas empresas				
7.1. ¿Se ha asumido por el empresario la actividad preventiva o se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).	☐	☐	☐	
7.2. ¿Se han realizado inversiones en la elección de los equipos de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).	☐	☐	☐	
7.3. ¿Se ha obtenido formación real y efectiva en materia de prevención de riesgos laborales por el empresario o los trabajadores designados que vayan a asumir las tareas preventivas? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).	☐	☐	☐	

Solimat

¿DÓNDE Y CUÁNDO SE SOLICITA EL BONUS?

Se puede presentar la solicitud en **cualquier oficina de SOLIMAT**, o en la sede central de la Calle Berna, 1 de Toledo.

El plazo de presentación es del **15 de Abril a 31 de Mayo** de 2019.

Solimat

¿DÓNDE ENCUENTRO LOS FORMULARIOS ?

Puede obtener los formularios para la solicitud y toda la información para su cumplimentación en www.solimat.com.

Solimat

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR?

- Formulario de **Solicitud** de incentivo.
- Formulario **Declaración responsable** sobre **actividades preventivas** riesgos laborales y sobre **inversiones y sanciones.**
- Fotocopia del **DNI**, pasaporte, carnet de conducir, o el NIE de la persona representante.
- Documento acreditativo de la facultad de **representación** de la empresa.
- Documento de **autorización de representación** (en caso de que la solicitud no sea presentada por la/s persona/s que ostenten la capacidad de representación de la empresa)

Solimat

NOVEDADES DEL BONUS

Por otro lado, queremos informarle que, según el **RD-Ley 28/2018**, de 28 de diciembre, **para campañas futuras** y para las cotizaciones que se generen durante este año, **se suspende** la aplicación del sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral. Esta suspensión se extenderá hasta que el Gobierno proceda a la reforma del citado real decreto, que deberá producirse a lo largo del año 2019 y **no es de aplicación en la campaña de este año**.

Solimat

Solimat